



**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO”**

**ID 1590-14-LE20**

En Santiago, a 21 de octubre de 2020, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID 1590-14-LE20 en el portal o sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e integrada por los funcionarios: Sra. Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, Sr. Claudio Yáñez G., Jefe del Departamento de Administración y Operaciones y don Juan Pablo Bastias G., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración y Operaciones, todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 320, de fecha 23 de septiembre de 2020.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 01 de octubre de 2020, a través del ya mencionado ID 1590-14-LE20.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 320, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 1 y 5 de octubre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer preguntas, plazo en el cual se recibió sólo una consulta, la que fue respondida en los términos y plazos previstos en las bases de licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 13 de octubre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes oferentes de acuerdo a cada línea de servicio :

- **Línea de servicio N° 1 : Servicio de taxis ejecutivos.**

PROVEEDOR	RUT
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-k
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-4

• Línea de servicio N° 2 : Servicio de Minibuses

PROVEEDOR	RUT
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-k
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-4
Transportes Luis Vargas E.I.R.L.	76.305.152-8

• Línea de servicio N° 3 : Servicio de Buses

PROVEEDOR	RUT
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-4
Transportes Luis Vargas E.I.R.L.	76.305.152-8

Que, iniciada la apertura de la licitación en el sistema de información se evidenció que los tres proponentes dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para la licitación, motivo por el cual dichas ofertas fueron aceptadas en el sistema, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 13 de octubre de 2020, la que se encuentra disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo los siguientes:

### 8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para la evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se señalan a continuación:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
<i>Oferta económica</i>	10%
<i>N° de vehículos que compone la flota</i>	30%
<i>Antigüedad promedio de la flota propuesta</i>	20%
<i>Experiencia del oferente</i>	20%
<i>Sustentabilidad ambiental</i>	10%
<i>Inclusión laboral y/o de género</i>	5%
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5%
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 8.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO

#### a. Oferta Económica (10%)

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados en el **Anexo N° 2**, privilegiándose la oferta más económica. El puntaje ponderado final se obtendrá luego de lo siguiente:

**Línea de servicio N° 1: Servicio de taxis ejecutivos** entendiéndose por tal lo establecido en el **Decreto N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**

Ítem	Referencia
Tarifa variable	Indicar si se ajusta al valor mínimo, intermedio o máximo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La ponderación para la tarifa variable se aplicará de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntos a ponderar al 10%
Tarifa variable mínima	100
Tarifa variable intermedia	50
Tarifa variable máxima	30

**Línea de servicios N° 2: Servicio de Minibuses** (se oferta en Anexo N° 2 por servicio de minibus, entendiéndose por tal lo establecido en el **Decreto N° 80, 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**

Ítem	Valor
Valor por Km	Indicar valor en \$

La ponderación para el valor KM se aplicará de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntos a ponderar al 10%
Menor precio ofertado	100
Segundo menor precio ofertado	80
Siguientes valores	30

**Línea de servicios N° 3: Servicio de buses (se oferta en Anexo N° 2 por servicio de buses, entendiéndose por tal lo establecido en el Decreto N° 80, 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**

Ítem	Valor
Valor por Km	Indicar valor en \$

La ponderación para el valor KM se aplicará de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntos a ponderar al 10%
Menor precio ofertado	100
Segundo menor precio ofertado	80
Siguientes valores	30

Para el cálculo del puntaje de la línea de servicio N° 2 y N° 3, la ponderación se obtendrá sobre el valor promedio indicado para valor indicado, según capacidad.

**b. N° de vehículos que componen la flota (30%)**

Se valorará la oferta que presente una mayor cantidad de vehículos inscritos en el registro nacional de servicio de transporte de pasajeros. Completar la información en el **Anexo N°3**.

Se calculará dividiendo la cantidad de vehículos en flota ofertada por la mayor cantidad de vehículos en flota ofertada, multiplicada por 100 puntos.

Puntaje :  $(Xi/Max)*100$ .

El número de vehículos que componen la flota del postulante (dependiendo a la línea de servicio a la que postule).

**c. Antigüedad promedio de la flota propuesta, criterio para todas las líneas de servicio (20%)**

Se privilegiará una flota de vehículos inscrita en el registro nacional de servicios de transporte de pasajeros, que cuente con un promedio de antigüedad menor, de acuerdo con lo siguiente:

Promedio años	Puntaje
Igual o menor a 3 años	100
Entre 4 y 6 años	70
Entre 7 y 8 años	50

**d. Experiencia del oferente (20%)**

El oferente debe llenar la información requerida en el **Anexo N° 4** y acompañar a dicha información las cartas de recomendación emitidas por los mandantes o copia simple de los contratos de prestación de servicios vigentes. En caso de presentar como acreditación del criterio de evaluación las cartas de recomendación, éstas al menos deben contener la siguiente información:

- Identificación del oferente (razón social y RUT)
- Identificación del mandante
- Tipo de servicio prestado
- Periodo de prestación del servicio
- Calificación del servicio

Las cartas de recomendación y los contratos deben referirse a prestaciones de servicios de similar o análoga naturaleza al licitado, entendiéndose contratos de transportes de pasajeros para instituciones públicas o privadas que demuestren que el servicio no ha sido ocasional y se ha prestado con continuidad a la misma institución o empresa.

Aquellos oferentes que no presenten las cartas requeridas o los contratos de prestación de servicios como medio de verificación, no obtendrán puntaje.

Se valorará la oferta que presente mayor cantidad de cartas de recomendación, obteniéndose el puntaje de la siguiente forma:

<b>Promedio años</b>	<b>Puntaje</b>
Igual o mayor a 8 cartas o contratos de prestación de servicios.	100
Entre 7 y 4 cartas o contratos de prestación de servicios.	70
Entre 3 y 1 cartas o contratos de prestación de servicios.	50
No acredita experiencia o no acompaña medios de verificación de la misma.	0

**Sólo serán evaluadas las experiencias con hasta 6 años de antigüedad (considerando incluso las referidas al año 2020 inclusive).**

**e. Sustentabilidad ambiental (10%)**

- Vehículos híbridos, convertido a gas o eléctricos:

Se valorará la oferta que presente una mayor cantidad de vehículos híbridos, convertido a gas o eléctrico pertenecientes a su flota, los que se denominarán, para estos efectos, como vehículos sustentables. (Anexo N°5).

**El puntaje se obtendrá de la siguiente forma:**

<b>Ítem</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 0% y menos del 3% de la flota corresponden a vehículos sustentables.	30
Entre 3% y 5% de la flota corresponden a vehículos sustentables.	50
Más del 5% de la flota corresponde a vehículos sustentables.	100

**f. Inclusión laboral y/o de género (5%)**

El cálculo de este criterio se realizará a partir de la información que los proponentes presenten en el **Anexo N° 6**, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Inclusión laboral y/o de género</b>	<b>Ítem</b>	<b>Materias y contenidos</b>	<b>Medio de verificación</b>
<i>Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)</i>	<i>Jóvenes Trabajadores</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<i>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; ● 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.</i>
	<i>Trabajadores de la Tercera Edad</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<i>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.</i>

<b>Inclusión laboral y/o de género</b>	<b>Ítem</b>	<b>Materias y contenidos</b>	<b>Medio de verificación</b>
	Trabajadores Pertenecientes a Pueblos Indígenas	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; <b>y</b></p> <p>2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.</p>
	Trabajadores en Situación de Discapacidad	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses;</p> <p>2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</p>
	Mujeres Trabajadoras	<p>1-El oferente es una persona natural de sexo femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	<p>Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso:</p> <p>1 Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).</p> <p>2 Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes.</p> <p>3 Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.</p>

\*Entiéndase para el concepto de “Microempresa”, lo siguiente: “Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas”.

\*\*Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

\*\*\*Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica, salvo que el requisito especifique la necesidad de un determinado porcentaje.

**Asignación de puntaje:**

<b>Subcriterio</b>	<b>Ítem</b>	<b>Puntaje</b>
<i>Política de Inclusión Laboral y/o de género</i>	<i>Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.</i>	<i>100</i>
	<i>Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.</i>	<i>50</i>
	<i>No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.</i>	<i>0</i>

**g. Cumplimiento de Requisitos formales (5%)**

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) *Presentación de anexos técnicos según formatos: Anexos Administrativos, técnicos y económico.*
- 2) *Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.*
- 3) *Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.*

*La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta. La no respuesta por los oferentes en el plazo otorgado al efecto hará procedente la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.*

*En todo caso, será facultativo de la comisión evaluadora, la solicitud de los antecedentes que faltaren, si es que el supuesto de hecho que se busque acreditar queda suficientemente demostrado con los antecedentes que fueron efectivamente acompañados por el o los oferentes, lo que deberá fundarse debidamente. En dichos casos, no se descontará puntaje por cumplimiento de requisitos formales.*



<b>Servicio</b>	<b>Puntaje</b>
<i>Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.</i>	100
<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.</i>	50

#### **8.4 Mecanismo para dirimir Empates**

*En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:*

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación **“N° de vehículos que componen la flota”**.*
- 2. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de **“Experiencia del oferente”**.*
- 3. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de **“Antigüedad promedio de la flota propuesta”**.*
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio **“Oferta económica”**.*
- 5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio **“Sustentabilidad ambiental”**.*
- 6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio **“Inclusión laboral y/o de género”**.*
- 7. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de **“Cumplimiento de Requisitos Formales”**.*
- 8. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.”*

Que analizados los antecedentes presentados por los proponentes para cada una de las líneas a las que postularon se obtuvo el siguiente resultado:

### I.- Línea de servicio N°1: Servicio de taxis ejecutivos:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (10%)			N° de vehículos que componen la flota (30%)			Antigüedad promedio de la flota (20%)			Experiencia del oferente (20%)			Sustentabilidad ambiental (10%)			Política de inclusión laboral y/o de género (5%)			Cumplimiento Req. Formales (5%)		Total
		Oferta	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	Promedio	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	% flota	Puntos	%	N° factores de cumplimiento	Puntos	%	Puntos	%	
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-K	\$ 120	50	5%	387	100	30%	2016	70	14%	5,0	100	20%	3,10%	50	5%	3	100	5%	100	5%	84%
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-1	\$ 110	100	10%	13	3	1,0%	2016	70	14%	-	-	0%	7,7%	100	10%	0	0	0%	100	5,0%	40%

Que el análisis efectuado por la presente comisión es el siguiente:

#### 1. Oferta Económica (10%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluaron las dos propuestas presentadas para esta línea de servicio y aplicada la metodología de asignación de puntaje, según las tarifas declaradas por cada proponente, se obtuvo lo siguiente:

Proveedor	Oferta tarifa variable	Concepto ofertado	Puntaje	Ponderación %
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	\$120	Intermedia	50	5%
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	\$110	Mínima	100	10%

#### 2. N° de vehículos que componen la flota (30%)

El cálculo de puntaje y su ponderación es como sigue:

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor declara en su Anexo N° 3 un total de 387 vehículos como parte de su flota para la línea de servicio N° 1, información validada en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTPP), en adelante el registro, aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación, la empresa, obtiene 100 puntos y pondera 30%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: el proveedor informa en su Anexo N° 3 un total de 15 vehículos, de los que sólo es posible validar, para el cálculo del puntaje, trece de ellos, ya que los dos vehículos marca Volkswagen modelo Virtus no incorporan el año de fabricación y la placa patente única (PPU) no es coincidente con la nomenclatura correcta para ese tipo de códigos, y al consultarse en el registro no son reconocidas en el, con lo anterior aplicada la fórmula el proveedor obtiene 3 puntos y pondera 1%.

### **3. Antigüedad promedio de la flota: (20%):**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N° 3, un total de 387 vehículos como parte de su flota y aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene que el promedio de antigüedad de la flota corresponde al año 2016, lo que equivale a una antigüedad de 4 años, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 14%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor declara en su Anexo N° 3, 15 vehículos de los cuales 13 se consideran para la evaluación, aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene que el promedio de antigüedad de la flota corresponde al año 2016, lo que equivale a 4 años de antigüedad, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 14%.

### **4. Experiencia del oferente:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N°4 un total de 8 experiencias, las que son debidamente acreditadas a través de los respectivos contratos suscritos por el oferente, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor informa en su Anexo N°4 un total de 3 experiencias, sin embargo, no acompaña los medios de verificación para acreditar el cumplimiento del criterio, por lo tanto, obtiene 0 puntos y 0%.

### **5. Sustentabilidad ambiental:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3 el proveedor señala que cuenta con 12 vehículos convertidos a gas, lo que equivale al 3,10% del total de la flota propuesta, por lo tanto, aplicada la fórmula para calcular su puntaje, obtiene 50 puntos y pondera 5.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3, el proveedor señala que cuenta con 1 vehículo convertido a gas, lo que equivale al 8% del total de la flota propuesta, por lo tanto, aplicada la fórmula para calcular su puntaje, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

### **6. Política de inclusión laboral y/o de género:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor declara en su Anexo N° 6 el cumplimiento de tres factores de inclusión laboral y/o de género, de acuerdo a lo siguiente:

- Trabajadores de la tercera edad: se validan los antecedentes presentados para la trabajadora Aixa Subero Ramirez, ya que se acompañan los antecedentes requeridos para el cumplimiento de este requisito.

- Trabajadores en situación de discapacidad: se validan los antecedentes presentados para los trabajadores Marcelo Chirhuana Cárdenas y Pablo Pérez Manqui, ya que acompañan todos los antecedentes requeridos para acreditar este factor.
- Mujeres trabajadoras: el proponente acompaña el Formulario F-30-1 del que se desprende que el 57% del total de su personal son mujeres.

Con lo anterior la empresa cumple con dos factores, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor declara en su Anexo N° 6 el cumplimiento de cuatro factores de inclusión laboral y/o género:

- Trabajadores jóvenes: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores de la tercera edad: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores en situación de discapacidad, no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.

Con todo el proponente obtiene 0 puntos y pondera 0%.

### **7. Cumplimiento de Requisitos formales:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

## **II. Línea de servicio N°2: Servicio de minibuses:**

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (10%)			N° de vehículos que componen la flota (30%)			Antigüedad promedio de la flota (20%)			Experiencia del oferente (20%)			Sustentabilidad ambiental (10%)			Política de inclusión laboral y/o de género (5%)			Cumplimiento Req. Formales (5%)		Total
		Oferta	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	Promedio	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	% flota	Puntos	%	N° factores de cumplimiento	Puntos	%	Puntos	%	
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-x	\$ 1.000	30	3%	42	100	30%	2017	100	20%	8	100	20%	0%	0	0,0%	3	100	5,0%	100	5,0%	83,0%
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	76.099.981-1	\$ 800	80	8%	30	71	21%	2016	70	14%	-	-	0%	0%	0	0,0%	0	0	0,0%	100	5,0%	48,4%
Transportes Luis Vargas E.I.R.L.	76.305.152-8	\$ 700	100	10%	6	14	4%	2016	70	14%	-	-	0%	0%	0	0,0%	0	0	0,0%	100	5,0%	33,3%

Que el análisis efectuado por la presente comisión es el siguiente:

**1. Oferta Económica: (10%)**

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluaron las tres propuestas presentadas para esta línea de servicio y aplicada la metodología de asignación de puntaje, según los valores declarados por cada proponente, se obtuvo lo siguiente:

Proveedor	Valor KM.	Puntaje	%
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	\$1.000	30	3%
Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.	\$800	80	8%
Transportes Luis Vargas E.I.R.L.	\$700	100	10%

**2. N° de vehículos que componen la flota (30%)**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N° 3, un total de 42 vehículos como parte de su flota para esta línea de servicio, aplicada la fórmula de cálculo del puntaje, por lo tanto, la empresa obtiene 100 puntos y pondera 30%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: el proveedor informa en su Anexo N° 3 un total de 30 vehículos, consultadas las PPU en el registro se valida que todas se encuentran vigentes, por lo tanto, la empresa obtiene 71 puntos y pondera 21%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: El proveedor informa en su Anexo N° 3 un total de 6 vehículos, todos ellos denominados como van o minibús como parte de su flota, por lo tanto, la empresa obtiene 14 puntos y pondera 4%.

**3. Antigüedad promedio de la flota (20%)**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N° 3 un total de 42 vehículos como parte de su flota, aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene como promedio el año 2017, lo que equivale a una antigüedad de 3 años, por lo tanto, la empresa obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: el proveedor declara 30 vehículos, todos considerados para la evaluación, y una vez aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene como promedio el año 2016, lo que equivale a 4 años de antigüedad, por lo tanto, la empresa obtiene 70 puntos y pondera 14%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: el proveedor declara 6 vehículos todos considerados para la evaluación, una vez aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene como promedio el año 2016, lo que equivale a 4 años de antigüedad, por lo tanto, la empresa obtiene 70 puntos y pondera 14%.

#### **4. Experiencia del oferente (20%)**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor informa en su Anexo N° 4, un total de 8 experiencias las que fueron debidamente acreditadas a través de los respectivos contratos suscritos por el oferente, evidenciándose que el servicio prestado incluye vehículos estilo van o minibús, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: el proveedor informa en su Anexo N° 4 un total de 3 experiencias, sin embargo, no fue posible acreditarlas, ya que no acompaña los medios de verificación exigidos para el criterio de evaluación, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: el proveedor declara en su Anexo N° 4 un total de 6 experiencias, sin embargo, no fue posible acreditarlas ya que si bien el proponente acompaña órdenes de compra como medios de verificación no son el documento de acreditación previsto en las bases de licitación para dar cumplimiento al criterio, por lo tanto, la empresa obtiene 0 puntos y pondera 0%.

#### **5. Sustentabilidad ambiental:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3, el proveedor no cuenta con vehículos híbridos, convertidos a gas o eléctricos, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3, el proveedor no cuenta con vehículos híbridos, convertidos a gas o eléctricos, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: de acuerdo a la información proporcionada en su Anexo N° 3, el proveedor no cuenta con vehículos híbridos, convertidos a gas o eléctricos, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Cabe señalar que el puntaje mínimo establecido en las bases de licitación es de 30 puntos en caso los proponentes presenten una flota sustentable mayor al 0%, como ninguno de los proponentes presenta vehículos con las características solicitadas en el criterio de evaluación se ha establecido por esta comisión que cada uno obtiene 0 puntos y pondera 0%.

## **6. Política de inclusión laboral y/o de género:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor declara en su Anexo N° 6 el cumplimiento de tres factores de inclusión laboral y/o de género, de acuerdo a lo siguiente:

- Trabajadores de la tercera edad: se validan los antecedentes presentados para la trabajadora Aixa Subero Ramirez, ya que se acompañan los antecedentes requeridos para el cumplimiento de este requisito.
- Trabajadores en situación de discapacidad: se validan los antecedentes presentados para los trabajadores Marcelo Chirhuana Cárdenas y Pablo Pérez Manqui, ya que acompañan todos los antecedentes requeridos para acreditar este factor.
- Mujeres trabajadoras: el proponente acompaña el Formulario F-30-1 del que se desprende que el 57% del total de su personal son mujeres.

Con lo anterior la empresa cumple con tres factores, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor declara en su Anexo N° 6 el cumplimiento de cuatro factores de inclusión laboral y/o género:

- Trabajadores jóvenes: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores de la tercera edad: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas: no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.
- Trabajadores en situación de discapacidad, no acompaña antecedentes ni medios de verificación que permitan la acreditación del factor.

Con todo el proponente obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L: El proveedor declara en su Anexo N° 6 que no incorpora políticas de inclusión laboral en su organización, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

## **7. Cumplimiento de Requisitos formales:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A.: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

Transportes Luis Vargas E.I.R.L: el proveedor cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

## **III.- Línea de servicio N° 3: Servicio de buses:**

Los siguientes proponentes ofertaron para la línea de servicios N° 3:

Transportes de pasajeros y turismo Juan Cordero Mino E.I.R.L.: quien establece en el Anexo N° 2 como valor por km. \$1 y no incorpora en el Anexo N° 3 la nómina o flota de buses a ofertar. Por lo tanto, la oferta es rechazada técnicamente, por no dar cumplimiento a las exigencias de las bases.


Transportes Luis Vargas E.I.R.L.: el proveedor indica en su Anexo N° 2 el valor por km recorrido, pero en la descripción de la flota a ofertar para la línea de servicio N° 3 sólo declara vehículos, que al ser consultados en el registro, indican capacidad de 10 personas o se indica expresamente la capacidad, adicionalmente al consultar los modelos ofertados fue posible evidenciar que tratan de furgones o minibuses, concepto incompatible con la línea de servicio N° 3, pues no se ajustan a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.3 de las bases técnicas. Por lo anterior la oferta es rechazada técnicamente, por no dar cumplimiento a las exigencias de las bases.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada una de las líneas de servicio licitadas y los resultados obtenidos al aplicar los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora se ha determinado recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura, lo siguiente:


**Línea de servicio N° 1 Servicio de taxis ejecutivos:** adjudicar a la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A, Rol Único Tributario N° 96.934.730-k, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación, 84%.

**Línea de servicio N° 2 Servicio de minibuses:** adjudicar esta línea a la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A, Rol Único Tributario N° 96.934.730-k, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado, 83%.


**Línea de servicio N° 3 Servicio de Buses:** declarar desierta esta línea de servicios, toda vez que las dos ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación.



**Betzabé Menjiba S.**  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Subsecretaría de Agricultura.



**Claudio Yáñez G.**  
Jefe Depto. Administración y  
Operaciones  
Subsecretaría de Agricultura.



**Juan Pablo Bastias G.**  
Profesional de Apoyo / Depto. de Administración  
y Operaciones  
Subsecretaría de Agricultura.